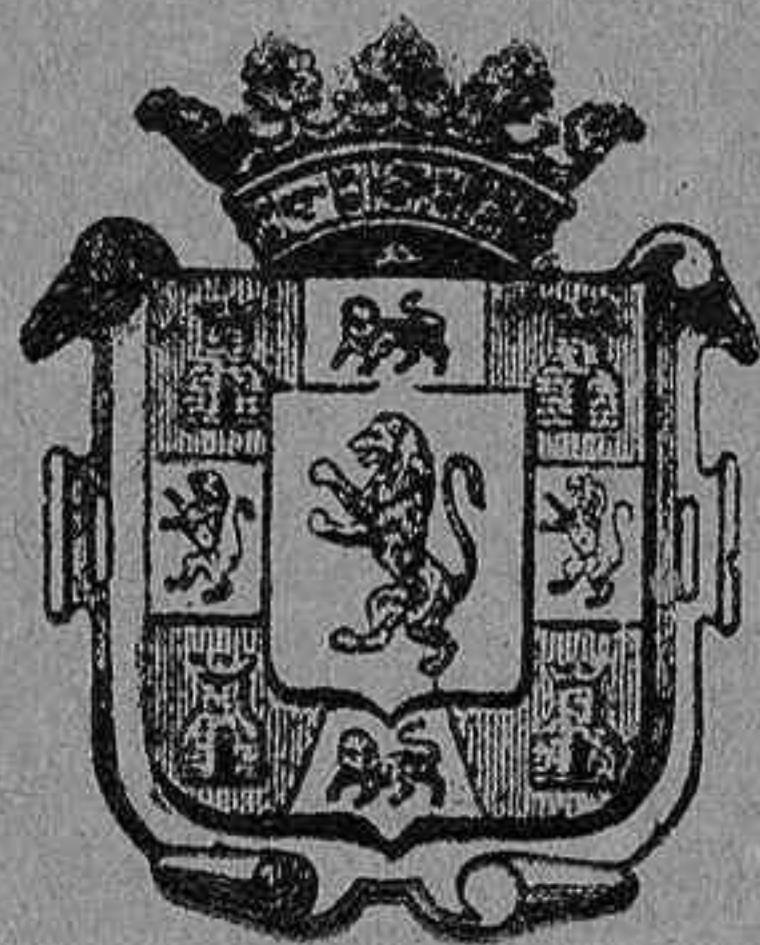


*Boletín Oficial
de la
Cámara de Comercio
e Industria de
Córdoba*



*Correspondiente al
Primer semestre de 1938*

Imp. La Verdad. Librería, 24

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELECTRICO
ANTONIO TRENAS

Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.

García Lovera, 2 :: Teléfono, 11-46 :: CÓRDOBA

Tienda de Ultramarinos
de
ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursal Casa Central
Gran Capitán, 24 Gondomar 11-dupl.
Teléfono: 1420 Teléfono: 2199
C O R D O B A

Tostador Puerto Rico

Marca Registrada

Sevilla, 5 y 7. Teléfono, 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y C.^{ía}

(S. en C.)

Azúcares
Cafés

Teléfono, 29-36

Córdoba

ALMACÉNES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PÉREZ GALDÓS, 3- TELÉFONO 1558 CÓRDOBA

Los Madrileños

Grandes almacenes de paquetería, perfumería
camisería, y géneros de punto

●

Casa especializada en medias y calcetines

●

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, núm. 9 CORDOBA Teléfono núm. 1705

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, núms. 2 al 10

SUCURSALES:

Rodríguez Marín, 27, Regina, 13
Costanillas 52 y Concepción, 36

Teléfono 25-43

CORDOBA

José González

● Sucesor de GONZALÉZ HERMANOS ●

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.-Mosáicos y losetas hidráulicas.-Cuartos de baño.-Saneamientos.- Cerámica

Sucursal de Córdoba

Despacho y Almacenes

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA) TELEFONO NÚMERO 23-20

R. Rodríguez RELOJERIA



COMPOSTURAS GARANTIZADAS
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS



Mármol de Bañuelos, número 5 ❀ ❀ ❀ CORDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RIOS

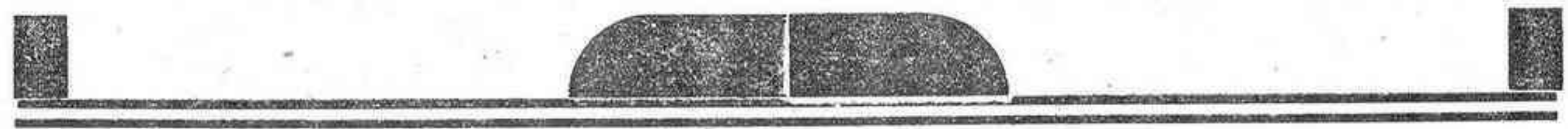
Calle Fica, núm. 11

Agente Comercial Colegiado

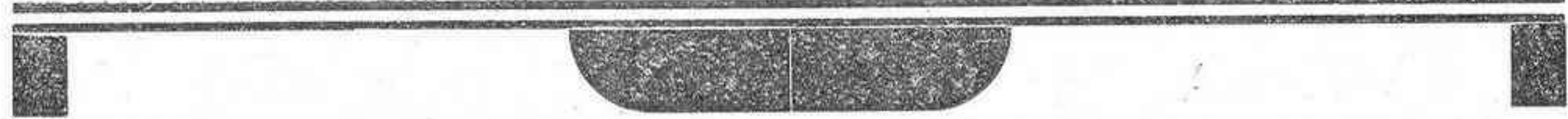
Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

Casa fundada en 1843

RODRIGUEZ HERMANOS



Almacenistas, Cosecheros,
Exportadores de Aceites de
Oliva, Cereales y Garbanzos



SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas Cilindradas,
último sistema DAVERIO

Venta de Harinas y Salvados

OFICINAS Y ALMACENES:

Avenida de Canalejas, números 44 y 46. Teléfono 26-32

CÓRDOBA

La Forestal

Almacén de Maderas

Rafael Salcedo Nieto

GRANDES EXISTENCIAS de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuarterones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA

Fábrica de Mosáicos Hidráulicos

Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Romero Luque

DESPACHO:

Plaza de Colón 5. Teléfono 28-16

FABRICA:

Huerta de la Reina. Teléfono 22-54
(Carretera del Brillante) CORDOBA

GRAN RESTAURANT

Hijo de Miguel Gómez

SALON PARA
BANQUETES

Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

Marqués de Boil, 5 y Morería sin núm.

Teléfono núm. 2508. CORDOBA

José Delgado Alvarez



Compra-venta de toda clase de Cereales y Semillas por mayor. Especialidad en Garbanzos de finas cochuras, corrientes y para siembra.



Teléfono 1006

CORDOBA

Porras Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas

CORDOBA

Sevilla, núm. 9 :: Apartado núm. 53

Telegramas Porrarinas

ANDALUCIA S. A.

Fábrica de Harinas
en los «REMEDIOS» (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9 :: Córdoba
Alameda Colón, núm. 6 Málaga

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, 36. Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

Chastang

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán 20 y Avenida de Canalejas, 22
Claudio Marcelo, 15 :: CORDOBA

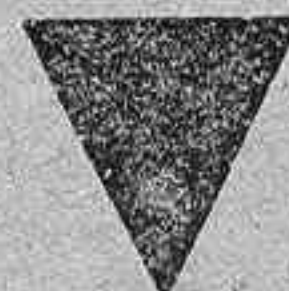
La Estrella

Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalupe y ladrillos Sevillanos.—Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio Azulejos blancos y para zócalos.—Cementos, Depósito de cal
Plaza de Colón 6. Teléfono 1790 Córdoba

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas, Ferretería
Herramientas
Tuberías, Pinturas
Chapas, etc.



Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9
Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

CASA CONDE

Plaza J. Antonio Primo de Rivera, n.º 2

Teléfono, núm. 1-0-5-0
CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

Depósito: Pedro López, 28

Venta y Exposición: JOAQUIN COSTA, 12
(Frente al Ayuntamiento) CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de Manuel Fragero

Teléfono 2-4-0 6

Reyes Católicos, 6 - Córdoba

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera	20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales.
Media plana	10 »	
Cuarto plana	5 »	
Octavo plana	3 »	

REVISTA MENSUAL
Dedicada al Estudio y Fomento del
Comercio y la Industria Española

Año LXI

1.º de Julio de 1938

Núm. 508

TRABAJOS DE LA CAMARA

Sesión del 21 de Febrero de 1938

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del 21 de Febrero de 1938, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Barrena Osuna, concurriendo los vocales señores Sanchez Cabrera, Rodriguez Yuste, Segura Velasco, Hernández y Hernández, Salcedo Nieto, Gutierrez Hernández y Caballero Cabrera, así como el Secretario señor Ramirez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio lectura a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que rogaba a la Cámara, la cooperación económica de todos sus electores para las obras de construcción y adaptación del Hospital-Enfermería para tuberculosos, que se está realizando en esta Capital.

La Cámara vio con satisfacción el fin humanitario de esta iniciativa, acordando por unanimidad prestar a su excelencia, el señor Gobernador, toda clase de facilidades para que obtenga un pronto y eficaz éxito la obra altruista que se persigue, facilitándole para ello toda clase de

datos y antecedentes que obran en estas oficinas.

Se acordó después suscribirse con cinco pesetas mensuales a la Organización Juvenil de Falange Española Tradicionalista y de las JONS en calidad de socio protector, respondiendo a la carta-circular que la Delegación Local dirige a esta Cámara.

Se dió cuenta después de la incapacidad temporal que aqueja por enfermedad al cobrador de la Cámara en la provincia, don Antonio Torres Ugart, acordándose buscar una persona capacitada para ello que pueda sustituirlo temporalmente, hasta tanto se restablezca dicho empleado.

A continuación el Señor Hernández produjo una queja sobre la frecuencia con que se vienen notando sustracciones de objetos en las expediciones ferroviarias, dando lugar con ello a perjuicios y reclamaciones.

La Cámara tomó en consideración las manifestaciones expuestas por el señor Hernández, quedando en hacer la gestión oportuna a fin de evitar la repetición de tales hechos.

Con ello se dió por terminada la sesión.

Sesión del 15 de Marzo de 1938

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del 15 de Marzo de 1938, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Barrena Osuna, concurriendo los vocales señores Rodríguez Yuste, Hernández y Hernández, Caballero Cabrera, Salcedo Nieto, Gutierrez Hernández y Segura Velasco, con el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la presidencia dió cuenta a los reunidos de todo lo actuado con motivo de la prestación que la Cámara había ofrecido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para las obras de reforma y ampliación del Hospital-Sanatorio Antituberculoso, quedando la Cámara enterada.

A continuación se acordó designar los vocales-representantes de la Cámara que durante el año actual han de figurar en el Jurado de Estimación de Utilidades de esta Delegación de Hacienda, recayendo el nombramiento en don Inocente Añón Morena, por lo que afecta a la industria y en don Francisco Jurado Moreno por la parte de comercio.

Se examinaron después las cuentas generales de la Cámara, pertenecientes al pasado ejercicio y que han de remitirse al Ministerio, quedando aprobadas.

Dada cuenta de la enfermedad que aqueja al cobrador de la Cámara en la provincia, don Antonio Torres Ugart y de la necesidad de designar quien lo sustituya interinamente, como tal agente-cobrador, fué designado don Pablo Nieto Pérez, con domicilio en la calle Avenida de Canalejas núm. 6, a quien se le extenderá el oportuno nombramiento con carácter provisional.

Así mismo la Cámara concedió plena autorización a su Presidente accidental, don José Barrena Osuna para que otorgase poder notarial al nuevo agente-cobrador en la provincia, don

Pablo Nieto Pérez, para que en su nombre pueda apremiar y demandar judicialmente a los electores morosos que retrasen o se nieguen al pago de los recibos de la Cámara, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 69 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, por que se rigen las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

El señor Gutierrez Hernández hizo ver las dificultades con que el comercio tropezaba en los cambios de moneda, por no disponer las unidades fraccionarias pequeñas, asunto que revestía extraordinaria gravedad y que entorpecía las operaciones de compra-venta, en perjuicio del comercio.

La Cámara acordó dirigir respetuoso oficio al Director de la sucursal del Banco de España en Córdoba por si se dignaba entregar al comercio moneda fraccionaria para facilitar los cambios.

Leída una atenta carta de los Sres. Carbonell y C.^a en la que pedían se limitara la imposición del sello de Beneficencia en los envases, solamente a los que circularan dentro de la provincia, puesto que muchos clientes acuden a otras zonas de compra donde no tienen que pagar dicho impuesto, la Cámara acordó realizar las gestiones oportunas por si podía conseguirse dicha modificación.

Con ello se terminó el acto.

Sesión del 30 de Abril de 1938

En la Ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del 30 de Abril de 1938, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jimenez, concurriendo los vocales señores Barrena Osuna, Rodríguez Yuste, Salcedo Nieto, Segura Velasco y el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó hacer constar en acta la satisfacción con que la Cámara veía la reintegración a su

cargo de Presidente del señor Castany, después de su larga ausencia.

Quedó la Cámara enterada de la comunicación del Ministerio de Industria y Comercio aprobando las cuentas de la Cámara correspondientes al pasado ejercicio.

Dada cuenta por el señor Barrena de la reunión habida el pasado día 25 en el Gobierno Militar de la provincia, a fin de constituir una Junta encargada de recaudar fondos para atender a los gastos que origine la limpieza y entretenimiento de la Mezquita cordobesa, la Cámara acordó contribuir con la cantidad mensual de 25 pesetas.

Vista la interrupción de la cobranza de la provincia a causa de la enfermedad que aqueja al encargado de la misma, don Antonio Torres Ugart, y no siendo posible desenvolver la vida económica de la Cámara en esta situación, los reunidos acordaron ratificar el nombramiento de su sustituto hecho a favor de don Pablo Nieto Pérez, asignándole una comisión del 20 % de las cantidades líquidas que logre cobrar, con las aclaraciones de que, no siendo empleado de plantilla y si sólo encargado de una gestión transitoria y circunstancial, no tendría, en caso de cese o despido, motivo de reclamación de indemnizaciones por ningún concepto.

Se dió cuenta de un oficio del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria en la que rogaba se hiciese una investigación entre nuestros electores, a fin de los que tuviesen créditos bloqueados en el extranjero por exportaciones llevadas a cabo a partir del 18 de Julio de 1936, hicieran declaración jurada de los mismos; y como, publicada en la prensa la oportuna notificación, nadie había respondido a tal requerimiento, procedía manifestarlo así a dicho superior centro, cumplimentando la orden.

Habiendo autorizado la autoridad inmediata superior a la presidencia de esta Gestora para proponer la ampliación de nuevos gestores del ramo de industria, se consignaron varios nom-

bres de electores en dicho ramo, para someter mencionada propuesta al Gobernador Civil, y en caso de que este la aceptara, proceder al oportuno nombramiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Sesión del 31 de Mayo de 1938

En la Ciudad de Córdoba, siendo las nueve de la noche del 31 de Mayo de 1938, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba bajo la presidencia de don José Castany Jimenez y con la asistencia de los señores Barrena Osuna, Salcedo Nieto, Caballero Cabrera, Segura Velasco y Rodriguez Yuste, actuando de Secretario el de la Cámara señor Ramirez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó suscribir con 25 pesetas la Ficha Azul de Auxilio Social, sintiendo que la situación económica de la Cámara y la limitación de sus partidas presupuestarias no permitan mayor desembolso.

Quedó la Cámara enterada de la Orden de la Junta Provincial de Abastecimientos y Transportes, de fecha 20 de Mayo, publicada en el Boletín Oficial del día 23, relativa a las mercancías que deben circular con guías, así como de una carta del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, llamando la atención sobre el cumplimiento del artículo 33 del Reglamento provisional del Cuerpo de Mutilados de Guerra, y que se refiere a la provisión de vacantes por individuos de dicho cuerpo.

A requerimiento de los comerciantes mayoristas de patatas se acordó dirigir oficio al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, rogándole que por los inspectores se les exija el recibo de la contribución a los vendedores de este tubérculo que acuden al mercado central a vender su producto sin estar inscritos en la matrícula correspondiente, haciéndole

una competencia ilícita a los que están debidamente matriculados, pudiendo no obstante vender las patatas de su producción en sus fincas o casas, pero con un minimum de quinientos kilos, como se ha determinado en la provincia de Sevilla.

Por último, se convino en nombrar vocal-suplente de don Luis Segura en la Junta Provincial de Detasas Ferroviarias, a don José Caballero Cabrera, comunicándoselo así al Presidente de dicho organismo para su debido conocimiento.

Con ello se dió por terminado el acto.

Sesión del 30 de Junio de 1938

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del día 30 de Junio de 1938, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don Ignacio Sánchez, Vicepresidente segundo de la entidad, asistiendo los gestores señores Rodríguez Yuste, Salcedo Nieto, Hernández y Hernández, y Segura Velasco con el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó consignar en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento de la señora madre del vocal don Felipe Gutiérrez, a quien de oficio se le daría traslado de dicho acuerdo, así como el mas sentido pésame.

Leído un proyecto de Reglamento del Colegio Pericial Mercantil de Sevilla que pedía parecer sobre el mismo, la Cámara fué de opinión de no tener nada que oponer a dicho proyecto.

Dada cuenta de un oficio de la Junta reguladora de Importación y Exportación del Ejército del Sur sobre necesidades de divisas extranjeras que se necesitasen en esta jurisdicción para importaciones, la Cámara acordó hacer una invitación en la prensa local, dándole al asunto la mayor publicidad, a fin de que los interesados expusiesen cuanto antes a la Cámara sus respecti-

vas demandas, para que ésta pudiera trasladarlas a la mencionada Junta Reguladora.

Quedó despues la Cámara enterada de la Ley de la Jefatura del Estado modificando las actuales Juntas de Detasas Ferroviarias.

Visto el conflicto planteado a la población civil por la escasez de tejidos y calzados, la Cámara consideró oportuno proponer al Consejo superior de estas entidades el que se hiciera un ruego al Gobierno a fin de que éste autorizase a las fábricas de tejidos y calzados el trabajo en las horas extraordinarias precisas a resolver estas necesidades, una vez cubiertas las del Ejército.

No habiendo obtenido contestación al oficio que se remitió, con fecha 27 de Abril a la Delegación Provincial de Trabajo, exponiéndole el caso de que las Compañías Ferroviarias cobraban derechos de paralización por no descargar los vagones en domingo y en otras festividades en las que no estaba autorizado el trabajo, se acordó reproducir dicho documento a fin de obtener una solución adecuada en este asunto.

Con ello se dió por terminado el acto

Disposiciones Oficiales de interés para el Comercio y la Industria dictadas durante el semestre

ENERO

Boletín del día 1º.- Orden creando las Juntas Reguladoras de Abastos de carnes.

Idem regulando rendimiento en la extracción de harinas de trigo y denominaciones de estos.

Idem del día 17.- Decreto estableciendo un aumento sobre el actual impuesto que grava el consumo de azúcar en la Península e Islas Baleares.

Idem del día 20.- Orden declarando propiedad del Estado las escobillas de metales preciosos existentes en el territorio liberado y dando normas para su recogida.

Idem disponiendo que ningún industrial que utilice metales preciosos podrá estar en su posesión sin la previa autorización de la comisión de Industria, Comercio y Abastos, especificando los requisitos exigidos a los mismos y prohibiendo la exportación de metales preciosos y pedrería u otros objetos con ellos elaborados, con las excepciones que se indican.

Idem del día 26.- Decreto creando una Junta Central Reguladora del Abasto de carnes.

FEBRERO

Boletín del día 3.- Decreto creando el escudo de España.

Idem del día 13.- Decreto del Ministerio de Industria y Comercio nombrando Subsecretario del mismo a don Ricardo Fernandez Cuevas.

Otro idem nombrando Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria a don Francisco Javier Meruéndano y Feroso.

Idem del día 18.- Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, organizando el servicio nacional de abastecimientos y transportes.

Boletín del día 20.- Orden del Ministerio del Interior regulando el consumo de papel para periódicos

Idem del día 25.- Decreto del Ministerio de Agricultura ordenando el cultivo y mercado del maíz.

MARZO

Boletín del día 4.- Orden del Ministerio de Organización Sindical aprobando las tarifas de salarios para los obreros de la industria yutera.

Idem del día 6.- Orden del Ministerio del Interior recargando el 10 % para el Subsidio Pro-Combatiente en la venta de los artículos de lujo que se enumeran.

Idem del día 9 - Orden del Ministerio de Industria y Comercio, regulando el mercado y precio de los cueros.

Idem del día 10.- Decreto de la Jefatura del Estado, aprobando el Fuero del Trabajo.

Idem del día 12.- Orden del Ministerio de Hacienda dejando sin efecto la autorización concedida por la de 19 de Octubre de 1936, en lo relativo a las letras de cambio.

Idem del día 20.- Orden del Ministerio de Hacienda, extendiendo al año actual los preceptos de la norma quinta de la Orden de 6 de Febrero de 1937 sobre declaración y pago de la cuota mínima sobre el capital determinado por la contribución de utilidades.

Idem del día 22.- Orden de la Vicepresidencia del Gobierno, dictando normas por las que se han de regir el sacrificio de todas las especies de animales de abastos.

Idem del día 26.- Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical, derogando las órdenes del Ministerio de trabajo de fechas 5 y 12 de Marzo de 1936, relativa a la jornada de trabajo semanal.

Otra idem estableciendo turnos para el disfrute de vacaciones por todos los trabajadores durante el año actual.

ABRIL

Boletín del día 9.- Orden del Ministerio de Industria y Comercio, regulando la exportación de pieles vacunas.

Idem del día 10.- Orden del Ministerio del Interior sobre incautación y distribución de Subsistencias.

Idem del día 23.- Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno sobre administración de divisas y comercio exterior.

Idem del día 24.- Decreto del Ministerio de Organización sindical, reorganizando los actuales sindicatos del movimiento.

Idem.- del día 26.- Decreto del Ministerio del

Interior reorganizando el Subsidio Pro-Combatientes.

Idem del día 27.- Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical, dando normas a las organizaciones sindicales del movimiento.

Idem del día 28.- Orden del Ministerio de Hacienda, aprobando la nueva tarifa de sobreportes y autorizando la emisión de sellos para el pago de dicha sobretasa.

MAYO

Boletín del día 6.- Decreto creando las Comisiones de Incorporación Industrial y Mercantil.

Orden del Ministerio del Interior estableciendo sanciones a los responsables del encarecimiento de la vida en la retaguardia.

Boletín del día 8.- Decreto del Ministerio de Industria y Comercio estableciendo arbitrios sobre las importaciones de hilados de algodón.

Idem del día 21.- Orden del Ministerio de Agricultura regulando la venta, circulación y empleo de harinas de trigo.

Idem del día 25.- Orden del Ministerio de Industria y Comercio sobre expedición del título de certificado de productor nacional.

JUNIO

Boletín del día 1.- Orden circular del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes para la actuación de la Junta Provincial de Abastos con respecto a la adjudicación de precios.

Idem del día 3.- Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical sobre supresión de los Jurados Mixtos y Tribunales Industriales y creación de la Magistratura del Trabajo.

Idem del día 4.- Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical dando normas para el ingreso de Asociaciones en la C. N. S.

Idem del día 11.- Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical, disponiendo que por las empresas de trabajo se habiliten locales comedores para sus obreros.

Idem del día 12.- Orden del Ministerio de Industria y Comercio disponiendo que los productos siderúrgicos serán en lo sucesivo facturados a los precios netos que regían en 18 de Julio de 1936.

Idem del día 27.- Ley de la Jefatura del Estado autorizando al Ministro de Agricultura para liquidar la retirada de trigo del año 1935.

Cumplimiento de Leyes Sociales

Las leyes y los documentos que han de tenerse expuestos, en sitios visibles, en los establecimientos del comercio y de la industria, a disposición de la Inspección del trabajo, son los siguientes:

Ley de mujeres y niños, de 13 de Marzo de 1900.

Real Decreto 25 Enero 908 - Industrias prohibidas a mujeres y niños.

Libro de visita.

Ley de la Silla, de 27 de Febrero de 1912.

Ley de jornada mercantil, de 4 de Julio de 1918

Decreto-Ley de la industria de la panadería de 3 de Abril de 1919.

Decreto-Ley de 8 de Junio de 1925 - Descanso dominical y Reglamento para su aplicación.

Código de trabajo, de 26 de Agosto de 1926.

Decreto-Ley de descanso nocturno de la mujer, de 15 de Agosto de 1927.

Decreto de 28 de Mayo de 1931.- Empleo de cerusa, minio, litargirio y otros sulfatos de P. b.

Ley de Contrato de Trabajo, de 21 de Noviembre de 1931.

Decreto de 28 de Julio de 1931 - Jornada máxima legal.

Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo,

de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

Certificados de Sanidad para las mujeres.

Certificados de Sanidad de vacunación, de aptitudes físicas para el trabajo, de nacimiento y de permiso paterno, para menores de 18 años, de ambos sexos.

Registro del personal.

Acuerdos del Jurado Mixto sobre jornada y turnos.

Cuadro de horas de comienzo y terminación de jornada y descanso.

Reglamento interior del establecimiento (siempre que cuente con 50 o más obreros)

En panaderías con varios equipos, relaciones firmadas por ambas partes especificando horas de entrada y de salida, con los nombres de los obreros.

En los establecimientos exceptuados del descanso dominical, es necesario el cartel anunciador de descansos llamado cuadro de compensación, formalizado de manera que al personal femenino le corresponda vacar un domingo, por lo menos, cada dos semanas.

En los establecimientos exceptuados de la jornada, existirá un ejemplar del pacto gremial.

En los establecimientos que den trabajo a domicilio habrá un ejemplar de las tarifas aprobadas por el Jurado Mixto y tarjetas u hojas talonarias consignando nombre del interesado, domicilio, clase y cantidad de trabajo, fecha de entrega, etc. Existirá, también, un ejemplar de la Ley y Reglamento del trabajo a domicilio.

En todos los establecimientos habrá de confeccionarse un calendario nominativo con las fechas en que cada obrero de los que hayan trabajado un año consecutivo para el patrono, disfrutará de la vacación anual retribuida, enviando dos ejemplares del mismo, a las oficinas de la Inspección del Trabajo.

Reorganización de los actuales Sindicatos del Movimiento

DECRETO

Urge imponer unidad y orden en la actuación de las asociaciones y organizaciones sindicales de carácter económico. Conviene fijar una orientación definida a las del Movimiento y preparar también la incorporación de las existentes a la organización futura, así como evitar que se creen otras nuevas que no respondan en su concepción a nuestra doctrina o a necesidad evidente e inaplazable.

A este fin tiende el presente Decreto, por el que se reorganizan los actuales Sindicatos de Movimiento con la pretensión de capacitarlos para que puedan servir de base a la futura ordenación sindical y contribuyan a terminar con el confusionismo existente en la actualidad.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado XIII del Fuero del Trabajo, las organizaciones sindicales del Movimiento se integrarán por provincias en las correspondientes Centrales Nacional Sindicalistas que dependerán directamente del Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Artículo segundo.- Cada Central Nacional Sindicalista será dirigida por un Delegado, que nombrará libremente el Ministro de Organización y Acción Sindical entre los militantes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Los Delegados Sindicales Provinciales recibirán órdenes y se relacionarán directamente con

el Servicio Nacional de Sindicatos del Ministerio.

Artículo tercero.- Con independencia de las funciones que los estatutos señalen a la Central Nacional Sindicalista, ésta asumirá los siguientes cometidos: a). Realizar estudios y cumplir las funciones que el Ministerio de Organización y Acción Sindical le señale, con el fin de colaborar en la obra de organización Nacional-Sindicalista. b). Aquellos que le encomiende el Gobierno a través del Ministerio de Organización y Acción Sindical en relación con problemas sociales y económicos.

Artículo cuarto.- La Central Nacional Sindicalista estará en comunicación constante con Falange Española Tradicionalista y de las JONS para realizar ideales políticos de nuestra Revolución Nacional Sindicalista en el campo de la economía.

Artículo quinto.- Para facilitar el cumplimiento de los fines a que hace referencia el artículo anterior, se crea un organismo asesor denominado Junta Central Sindical de Coordinación, que dependerá del Ministerio de Organización y Acción Sindical, y estará formado por el Subsecretario de dicho Ministerio, que actuará de Presidente; un Representante de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, designado por la misma, y otros dos Vocales, uno designado por el Ministro de Organización y Acción Sindical y otro por el Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las JONS; este último actuará de Secretario.

Artículo sexto.- La Junta Central Sindical de Coordinación podrá proponer al Ministro de Organización y Acción Sindical la creación de Juntas Sindicales de Coordinación en las provincias con determinación expresa de su composición y función asesora cerca del Delegado Provincial Sindical.

Artículo séptimo.- Se prohíbe la constitución de nuevos sindicatos o asociaciones cuya finalidad sea la defensa de intereses profesional o de clase.

Quedan derogados los artículos ocho, nueve, diez, once y doce de la Ley de ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.

Las nuevas asociaciones y organizaciones sindicales de carácter económico que intenten crearse necesitarán la aprobación de sus Estatutos por el Ministerio de Organización y Acción Sindical. Se considerarán nuevas a estos efectos todas aquellas que, existiendo en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, traten de continuar o reanudar su vida al quedar liberadas las zonas en que desenvolvían su actividad.

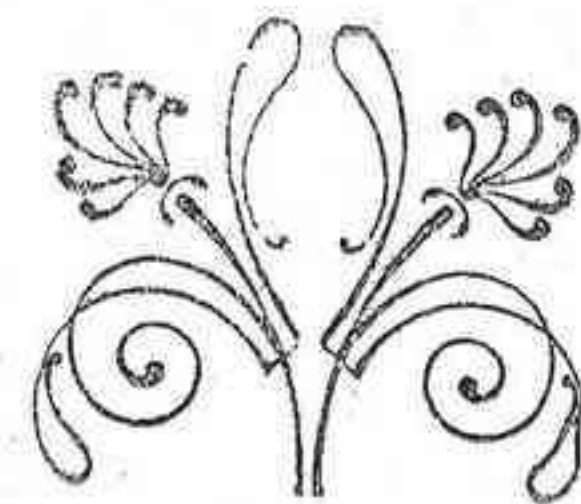
Artículo octavo.- Las asociaciones y organizaciones sindicales de carácter económico no comprendidas en el artículo primero podrán solicitar del Ministerio de Organización y Acción Sindical su incorporación a la Central Nacional Sindicalista.

En este caso, el Ministro podrá acordar la incorporación, señalando las condiciones en que habrá de efectuarse.

Artículo noveno. Por el Ministerio de Organización y Acción Sindical se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto. Dado en Burgos, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo Año Triunfal. **Francisco Franco.**- El Ministro de Organización Sindical. **Pedro González Bueno.**

(B. O. 24-4-38).



Documentos que tienen que presentar a la Hacienda las diferentes sociedades para la liquidación del impuesto de utilidades

SOCIEDADES ANONIMAS Y COMANDITARIAS POR ACCIONES

- 1.º Balance definitivo y el de comprobación de saldos.
- 2.º Memoria (si la hicieren).
- 3.º Cuenta de Pérdidas y ganancias.
- 4.º Certificación de aprobación de cuentas y distribución de beneficios.
- 5.º Declaración jurada de beneficios.
- 6.º Declaración jurada del dividendo, expresando si es o no libre de impuesto.
- 7.º Nota explicativa de las partidas que hayan sido deducidas conforme a la Ley y Reglamento para fijar en la declaración jurada el importe de la utilidad imponible.
- 8.º Saldo de la cuenta de material (si la hubiere); valor primitivo de la misma; importe de los aumentos y bajas posteriores; total de la amortización destinada en los anteriores ejercicios y cifras que representen la del último año.
- 9.º Resumen de lo pagado en el ejercicio por sueldos, dietas, gratificaciones, asignaciones y jornales, expresando el importe de cada concepto.
10. Detalle y conceptos de la cuenta de gastos generales de administración y explotación.
11. Relación de los valores de otras Sociedades.

NOTA.- Si la Sociedad tiene un capital que no exceda de 2.000.000 de pesetas, deberá acompa-

ñar relación certificada de recibos satisfechos por Industrial y los originales, que serán devueltos una vez comprobados. Si la Sociedad tuviese fincas, relación de los recibos satisfechos por carruajes de lujo y automóviles, y de patentes, si tales contribuciones satisficiera. Y si la Sociedad fuera minera, relación de las cartas de pago satisfechas en el período de imposición por el 3 por 100 del producto bruto. Igualmente de los ingresos verificados sobre el impuesto por primas en las Sociedades de Seguros.

Las Sociedades que por tener más de 2.000.000 de pesetas de capital desembolsado no tributen por Industrial y se dediquen a los ramos de fabricación comprendidos en la tarifa 3.ª de Industrial, deberán acompañar también relación de los elementos de fabricación empleados en su industria, a tenor de las disposiciones reglamentarias para tal contribución.

SOCIEDADES REGULARES COLECTIVAS, COMANDITARIAS SIMPLES Y DEMAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

- 1.º Balance definitivo y el de comprobación de saldos.
- 2.º Memoria (si la hiciera).
- 3.º Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 4.º Certificación de aprobación de cuentas y repartos de beneficios.
- 5.º Declaración jurada de beneficios.
- 6.º Idem id. de participaciones.
- 7.º Declaración jurada de interés de cuentas corrientes o préstamos de la Sociedad.
- 8.º Nota explicativa de las partidas que hayan sido deducidas para fijar en la relación jurada el importe de la utilidad imponible.
- 9.º Saldo de la cuenta de material, si lo hubiera, valor primitivo de la misma, importe del aumento y bajas posteriores, total de las amortizaciones destinadas en los anteriores ejercicios y cifras que representen la del último.

10. Detalle de la cuenta de gastos generales de administración y explotación.

11. Relación de los edificios que posea y certificados de recibos satisfechos, que podrán retirarse una vez comprobados.

12. Relación certificada de industrias ejercidas y recibos originales, que serán devueltos una vez cotejados con aquéllas.

13. Resumen de lo pagado en el ejercicio por sueldos, dietas, gratificaciones, asignaciones y jornales, expresando el importe de cada concepto.

Todos los citados documentos habrán de ser autorizados debidamente por quien esté facultado para hacerlo con arreglo a los Estatutos de la Sociedad.

(15-1-1938)

Ofertas y Demandas

Don Luis García Gomez, comisionista, domiciliado en Las Palmas (Gran Canaria) Apartado de Correos, 102, desea representar en aquellas Islas a casas exportadoras de cereales, harinas, azúcar y productos asfaltados.

Ofrece referencias inmejorables.

Don José Mendoza domiciliado en Nueva York, Hudson Street, 60, solicita representaciones en aquel país de casas importantes españolas, que quieran exportar sus productos a los mercados norteamericanos.

Está especializado en productos alimenticios, tales como aceites, aceitunas, conservas, etc.

También se ofrece a enviar mercancías y artículos americanos en canje o compensación, evitando de esta manera el problema de las divisas.

La entidad Manufacturers Mercantile Exchange, domiciliada en Nueva York, 47 East 20th Street, comunica por mediación del Ministerio Español de Industria y Comercio que estando dedicada a negocios de Importación y expor-

tación desea encontrar en España un Agente que actúe en nombre y representación de dicha Compañía.

El objeto es poder exportar a España artículos de los Estados Unidos y vender allí en cambio productos españoles.

Disfrute de vacaciones

O R D E N

Ilustrísimo señor: El derecho al descanso retribuido, por parte del trabajador, que afirma el texto del Fuero del Trabajo del Estado Español, era fijado en la vigente Ley de Contrato de Trabajo en un permiso ininterrumpido de siete días anuales, ampliado en algunos casos por las Bases o normas de Trabajo.

Las necesidades de la producción y las circunstancias actuales de supremo sacrificio por la Patria han hecho prácticamente imposible dar cumplimiento al precepto legal durante los pasados años de 1936 y 1937; sin que ello, por otra parte, pueda estimarse como beneficio exclusivo de las Empresas que han venido abonando los sueldos de gran parte de su personal movilizado.

Muchas son las consultas elevadas a este Ministerio, interesando una resolución que interprete la legislación actual en la materia.

A tal fin, y teniendo en cuenta que la finalidad del descanso retribuido al trabajador es fortalecer sus fuerzas físicas, proporcionándole al mismo tiempo el esparcimiento espiritual que exige la dignidad humana, este Ministerio, de acuerdo con la Jurisprudencia existente hasta hoy en la materia, ha resuelto lo siguiente:

Primero—Declarar que el derecho a vacaciones, señalado en el artículo 56 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, no pueda ser compensable por indemnización en metálico de ninguna especie, y, por tanto, que la obligación establecida por la Ley se considere cancelada, en lo que respecta a los años 1936 y 1937, para todas las Empresas que el pasado día 31 de Diciembre no hubieran podido dar cumplimiento al precepto legal,

Segundo.—Las Empresas cuidarán, a partir del momento de la publicación de esta Orden, de establecer turnos, por medio de los cuales pueda llegarse al disfrute de vacaciones de todos los trabajadores durante el presente año de 1938. Unicamente, en caso de reconocida imposibilidad podrán los Delegados de Trabajo autorizar en este año la suspensión del derecho a vacaciones, que en tal caso se acumularán para su disfrute entre los años 1939 y 1940.

Tercero.—Cuando el Delegado Provincial de Trabajo estime no haber existido causa justa para el incumplimiento de la obligación por alguna empresa, durante los años indicados, dará cuenta al Ministerio, con la propuesta fundamentada de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro de Organización y Acción Sindical, *Pedro González Bueno*.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

(B. O. 26-3-38)

Comisión Reguladora del comercio exterior

ORDEN

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.º en relación con el décimo del Decreto de 21 de abril de 1938, creando la Comisión Reguladora del Comercio Exterior, dispongo:

Primero.—Los tres Jefes de las Secciones de este Ministerio que, según el artículo 1.º del citado Decreto, forman parte de la Comisión Reguladora del Comercio Exterior serán los Jefes de las Secciones de Tratados Comerciales y Mercados Extranjeros, de Exportación y de importación, del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión Reguladora de Comercio Exterior el Secretario General de dicho Servicio Nacional.

A requerimiento del Presidente de la Comisión, cuando lo exija la naturaleza del asunto, asistirán a las sesiones de la misma represen-

tantes de los Servicios Nacionales de Industria, Minas, Comunicaciones Marítimas y Pesca Marítimas para asesorar a la Comisión en los asuntos propios de su especialidad.

Segundo.—La Comisión Reguladora de Comercio Exterior celebrará dos sesiones mensuales, una en la primera y otra en la tercera decena de cada mes. El Presidente de la Comisión podrá disponer la celebración de sesiones extraordinarias, siempre que las circunstancias lo exijan o de acuerdo con las instrucciones superiores que al efecto reciba.

Tercero.—El Presidente de la Comisión Reguladora de Comercio Exterior convocará sus sesiones, dirigirá los trabajos de la Comisión y presentará las mociones que, como resultado de los mismos, se eleven a la Superioridad o se transmitan al Servicio Nacional de Comercio.

Cuarto el orden del día de cada sesión se establecerá discrecionalmente, o de acuerdo con las instrucciones superiores que reciba por el Presidente de la Comisión, quien lo comunicará a los miembros de la misma con la anticipación necesaria. En la primera de las sesiones preceptivas que establece el número segundo de esta Orden, se determinará el cupo de divisas necesario para cubrir las atenciones de la población civil, acordándose en la segunda de dichas sesiones, la distribución del que, para tales atenciones, asigne el Comité de Moneda Extranjera.

Los Vocales de la Comisión Reguladora de Comercio Exterior podrán solicitar de la Presidencia, hasta 48 horas antes de la señalada para cada sesión, la inclusión en el orden del día de cualquier asunto que consideren de la Comisión y crean oportuno someter a su consideración. El Presidente decidirá sobre la pertinencia de la inclusión solicitada.

Quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las contenidas en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Bilbao, 20 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—*Ricardo Fernández Cuevas*.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Reguladora de Comercio Exterior.

(B. O. 28-5-1938).

Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Mes de Junio 1938

PRODUCTOS				PRODUCTOS			
	Unidad	Pesetas	Cts.		Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. ^a	Tasa arroba	27	50	Pasas	Kilo	4	
Idem corriente	»	24	75	Almendras	»	10	
Idem de orujo	100 k.	165		Cebollas	»		60
Trigo	»	54		Castañas secas	»		
Cebada	»			Tomate en conserva past.	Lata		
Escala	»			Idem pasta Pierrot	»		
Avena	»			Pimientos morrones	»		
Maiz Tasa	»	48		Melocotón extra	»		
Garbanzos tiernos	»	170		Amidon en pastillas	Caja		
Idem duros	»			Dátiles Imperiales	»		
Habas castellanas	»			Fideos	Kilo	1	60
Idem morunas	»			Merluza fresca	»	2	50
Judías	»			Sardinas frescas	»	2	
Lentejas	»	146		Gallinas	Una	10	
Guisantes	»			Conejos	Uno	4	
Patatas Tasa	»	40		Perdices	Una	3	
Arroz corriente 1. ^a	»			Pavo	Uno	25	
Idem 2. ^a	»			Vino de Montilla	Litro	2	
Bomba corriente	»			idem tinto	»	1	25
Idem extra	»			Aguardiente corriente	»	3	50
Café Moka	»			Vinagre	»		60
Idem Caracolillo	»			Alcohol rectificado	»	4	50
Yauco extra	»			Carbon antracita	Tm.	150	
Guinea robusta	Kilo	13	50	Idem cok	»	150	
Idem Gigante	»	13		Carbon vegetal	100 k.	45	
Azúcar P. G. 1. ^a	»	185		Leñas	»	10	
Idem cortadillo	»			Petroleo refinado	Litro		80
Idem blanquilla 1. ^a	»	185		Gasolina	»		80
Harina candeal 1. ^a	»			Jabon ordinario	Kilo	1	60
Idem única Tasa	»	65	85	Bujías estearicas	Docena	2	10
Pan de 1. ^a	Kilo		75	Sal común en grano	Kilo		10
Idem corriente	»		69	Idem molida	»		25
Carne de borrego	»	4	40	Chocolate corriente	Libra	2	10
Id. de vaca con hueso	»	4	30	Idem colonial	»		
Id. sin hueso	»	6		Idem Suchard	»	2	60
Id. ternera con hueso	»	5	10	Carburo de calcio	Kilo	1	
Id. sin hueso	»	7		Leche condensada La Lechera	Caja	75	50
Carne de cerdo	»	6	50	Harina lacteada	Lata	2	05
Jamón con tocino por piezas	»	15		Papel estracilla	Bata	24	
Idem en limpio	»	15		Te negro núm. 1	Kilo		
Manteca de cerdo en pella	»	4		Idem verde extra	»		
Tocino añejo	»	3	50	Pimiento molido	Arroba	50	
Idem fresco	»			Idem extra	»	55	
Manteca de vaca	»	7		Azafran	Libra	115	
Salchichón de Vich	»	16		Pimienta en grano	Kilo	17	
Huevos	Docena	4		Ciavillos Zancibar	»		
Leche de vaca	Litro		90	Cominos	»		
Idem de cabra	»		90	Galletas Maria	»	5	
Queso corriente	Kilo	7		Idem Estrella	»	4	50
Bacalao Labrador	»			Idem Olivet	»	5	
Idem Islandia	»			Chorizos	»	8	
Atún en tomate	Lata		60	Moreilla	»	4	
Sardinas en aceite	»		40				
Bonito	»						
Higos secos	Kilo						

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FABRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MALAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García Márquez y Casas

Sucesores de JOSE GONZALEZ REINA

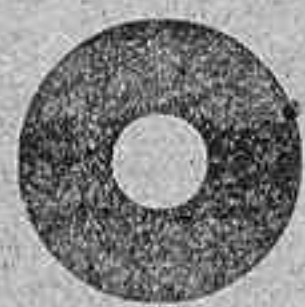
Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

CORDOBA

San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :-: Teléfono 26-06 :-: CORDOBA

Manuel González Zayas

COLONIALES Y CEREALES AL POR MAYOR

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

Teléfono número. 13-30

CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-
filería de **COBRE** y todas sus aleaciones,
Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor
en todas las formas:
Planchas. - Bandas - Cintas. -
Discos - Barras redondas, cuadradas, exagonales. etc. - Perfiles varios.

Consultas y presupuestos gratis.

Alambres. - Cables desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**
Fabricación de Motores eléctricos - Transformadores - Turbinas

Reparación de Motores de todas clases y de todas las marcas.

DIRECCION: { Postal: Apartado número 28
Telegráfica y Telefonica: CEM

CORDOBA

SAN JOSE

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE
TALLERES MECANICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerias. 23 - Teléfono 13-06 - Córdoba

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas. - Maquinas de todas clases **Reparaciones en general**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

Banco Español de Crédito

Domicilio social: Alcalá número 14. MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.—Intereses que se abonan, 2 1/2 anual. Libreta máximum 25.000 Pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 1 1/4 por ciento.

Consignaciones a vencimiento fijo.—Tres meses 2 1/2 por ciento anual. Seis meses 3 por ciento anual. Un año 3 1/2 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de Caja de Alquiler con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Ptas.

Maquinaria Daverio S.A. : Sociedad Anónima Española

Calle de Sevilla 5. MADRID

Máquinas para Moler y Cerner productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transformadores Mecánicos y Neumáticos. Instalación de SILOS para todas materias

PANADERIAS

Representación y Depósito de las legítimas sedas suizas DUFOR y Cie. (clásicas marcas X-XX-XXX)

SELECCIONADORAS Y CLASIFICADORES

de toda clase de Cereales y Leguminosas. Molinos para piensos.

Aparatos de Ensayos y Laboratorio.

Accesorios para la Industria Harinera y similares

Banca Hispana Americana

Capital autorizado

200.000.000 Ptas.

Capital desembolsado

100.000.000 Ptas.

Reservas

70.500.000 Ptas.

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla, 4 y 6

Teléfono número 1880

ANTIGUA CASA JUAN MIRO

SUCESOR: C. CHACON

Avenida de Canalejas, número 20 - Teléfono 11-08 - CORDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METÁLICAS

RAFAEL OTERO DIAZ

==== DROGUERIA ====

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas. Hay laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo, 17 :: Teléfono 11-21 :: CÓRDOBA

Droguería Jerezana

Drogas - Aguas minerales
Perfumería - Ortopedia
Especialidad en Pinturas

Juan Quevedo Guerrero

Espartería, 9. ● CORDOBA ● Teléfono 23-10

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA

Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidri-
o: vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm. 25-20

Claudio Marcelo, núm. 4
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

COMPAÑÍA TRASATLANTICA (VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar

Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico.— Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (iva.), para Habana y Veracruz.

Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York.— Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona, (iva.), Valencia, Málaga (iva.), Cádiz y Canarias para Habana y Veracruz y New York

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá.— Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (iva.), Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (iva.), La Guaira y Cristobal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (iva.), Curaçao (iva.), Puerto Cabello (iva.) y demás puertos de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H.-Cine Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.- BARCELONA

Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y Despacho:

Canalejas, 9 duplicado

CORDOBA

Fábrica y Almacenes

Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

SOMBREROS.-FÁBRICA DE GORRAS

de todas clases, uniformes y paisano (último sistema)

CASA FUNDADA EL AÑO 1914

el que impone la moda

DIEGO RUIZ

exportación a provincia

del clásico sombrero cordobés

Fabrica premiada con Diploma de Honor en la Exposición de Córdoba de 1932 y Medalla Oro en la de 1933

Galería, Exposición y Despacho: **GONDOMAR, NÚM. 12**

Fábrica: **MORERIA, 17 DUP.**

TELÉFONO 1-0-3-4



CÓRDOBA

“EL METRO”

S. L.

TEJIDOS Y GENEROS DE PUNTO

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . .

San Agustín, 30

Deanes, 29 y 31

Concepción, 28-30

CORDOBA

Esta Casa conocida por la Tienda de **EL METRO**, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio

Carbonell y C.º de Córdoba S. A.

Casa Central en **CORDOBA** (Fundada en 1866)

— **Teléfono núm. 11-58** —

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas. — Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra. — Bodegas de vinos de Montilla y los Moriles. — Fábrica de Harinas sistema Austro-Húngaro, Daverio y Buhler. — Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes Almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.

Fábrica de aserrar.

Aceitunas.

Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros. — Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América. — Fábrica de Aserrar y labrar. — Aceites de oliva. — Jabón. — Vino. — Alcohol. — Harinas. — Azúcar. — Hierros. — Cementos: etc., etc.

Jaén; Aguilar de la Frontera, Castro del Río; Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Casa fundada en 1838

Teléfono 1226

Pedro López e Hijos

Banqueros

*Representantes depositarios de la Compañía Arrendataria de
Tabacos*

Apartado número 14

Córdoba